



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1540

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 1485 del veinticinco (25) de noviembre de 2022, fue nombrada la señora LILIANA MORALES ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.940.935 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1540

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el primero (01) de diciembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 23 de 2022.

Que la funcionaria LILIANA MORALES ORTIZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600124132 del primero (01) de diciembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LILIANA MORALES ORTIZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Abogada de la Universidad La Gran Colombia del siete (07) de diciembre de 2000, equivalente a un dieciséis por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Derecho Económico, otorgado por la Universidad Externado de Colombia del treinta y uno (31) de mayo de 2007, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día primero (01) de diciembre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LILIANA MORALES ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.940.935 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del primero (01) de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



RESOLUCIÓN N°1540

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LILIANA MORALES ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.940.935.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

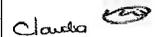
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días de diciembre del 2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>La liquidación para el reconocimiento de la prima técnica, el análisis de requisitos y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2022

Señores:

SAF – Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Ciudad



CALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL



20224600124132 Fecha: 01/12/2022

17:24

Asunto: Solicitud De Reconocimiento Prima Técnica

Remite: Liliana Morales Ortiz

Destino: 410. Área de Talento Humano

Por: KAREN AMAYA | Anexos: 0 Folios: 1-

Asunto: Solicitud de reconocimiento prima técnica

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo Liliana Morales Ortiz, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.940,935, posesionada y ejerciendo el cargo de Subdirector Código 070 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con la Resolución No. 1485 del veintitres (23) de noviembre de 2022, me permito solicitar el reconocimiento y pago de la prima técnica a la que tengo derecho, para el análisis y liquidación de la referida prima, favor tener en cuenta los documentos y soportes que reposan en mi hoja de vida y expediente laboral.

Agradezco su gestión.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra que dice "L. Liliana Morales Ortiz". La letra "L" inicial es muy grande y decorativa.

Liliana Morales Ortiz
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14%por título universitario	16%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%
--	-----------------------------	---	---

SOLICITANTE: LILIANA MORALES ORTIZ
 CEDULA: 41.940.935
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 01/12/2022

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	14%
Universidad la Gran Colombia	7/12/2000	Abogada	N/A	14%
TOTAL			0	14%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16%
Universidad Externado De Colombia	31/05/2007	Especialista en Derecho Económico	N/A	16%
TOTAL				16%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Hospital de Usaquen	25/01/2008	1/10/2004	31/10/2007	Asesor Control Interno	3	0	30	N/A	20%
Canal Capita	25/09/2017	3/03/2008	15/03/2011	efe Oficina Control Interno	3	0	12	N/A	
FINAGRO	6/10/2017	29/01/2013	2/03/2014	Profesional IV - Dirección Contratación	1	1	1	N/A	
FINAGRO	6/10/2017	3/03/2014	31/07/2017	Profesional IV - Secretaria General	3	4	28	N/A	
Superintendencia Financiera de Colombia	5/03/2021	3/10/2019	5/03/2021	Profesional Especializado	1	5	2	N/A	
					11	10	73	N/A	20%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 12 Años 0 Meses 4 Días 20,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **50%**



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes